

2009161707

AUTO No. 6188

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento a la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, la Resolución 1208 de 2003, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades por medio de las cuales le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generen impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, y teniendo en cuenta quejas de la comunidad, el Concepto Técnico No. 14261 del 26 de septiembre de 2008, el requerimiento No. 2008EE43202 del 21 de noviembre de 2008 y el Memorando Interno con radicado No. 2009IE17707 del 28 de agosto de 2009, llevó a cabo visita técnica de inspección el día 16 de junio de 2010 a las instalaciones del establecimiento denominado Muebles A y D, ubicado en la Calle 20 C No. 102 - 19 Local 1, de la Localidad de Fontibón de esta Ciudad, para efectuar las observaciones tendientes a establecer el cumplimiento legal en materia de emisiones atmosféricas, de conformidad con la normatividad vigente.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de la Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió Concepto Técnico No. 12569 del 02 de agosto de 2010, en el cual se expresa lo siguiente:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

(...)

"5. CONCEPTO TECNICO

6188

El establecimiento MUEBLES A Y D, no se encuentra funcionando en el predio de la Calle 20 C No. 102 -19 Local 1. En la actualidad en el local se encuentra una zapatería y un almacén de venta de muebles fabricados. Se desconoce el lugar donde se trasladaron.

Teniendo en cuenta lo anterior se deja sin efecto el Concepto Técnico No. 14261 de 2008 y el requerimiento 2008EE43202 del 21 de Noviembre de 2008..."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo a las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 12569 del 02 de agosto de 2010 el establecimiento MUEBLES A Y D no se encuentra funcionando en el predio Calle 20 C No. 102 - 19 Local 1, dejando sin efectos el Concepto Técnico No. 14261 de 2008 y el requerimiento No. 2008EE43202 del 21 de noviembre de 2008, puesto que, no existe contaminación atmosférica a la cual hacerle seguimiento.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación: *"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."*



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6188

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone: "*Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa*".

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Segundo literal b) de la Resolución No. 3691 del 12 de mayo de 2009, se delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental entre otras la función de expedir "... *los actos de inicio, autos de archivo y los edictos que se generen en desarrollo de dichas quejas o reclamos recepcionados por la entidad...*"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar las diligencias administrativas en materia de Emisiones Atmosféricas, identificadas con los Conceptos Técnicos Nos. 14261 del 26 de septiembre de 2008, Concepto Técnico No, 12569 del 02 de agosto de 2010 y el requerimiento No. 2008EE43202 del 21 de noviembre de 2008, del establecimiento denominado Muebles A y D, ubicado en la Calle 20 C No. 102 - 19 Local 1, de la Localidad de Fontibón de esta Ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto de Archivo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6188

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente providencia en la página web de la Entidad www.secretariadeambiente.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente Auto de Archivo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

FERNANDO MOLANO NIETO 22 NOV. 2010

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó: Yuli Marcela Pardo Perilla- Contrato de Prestación de Servicios No. 185/10
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina- Coordinadora Jurídica Grupo Aire-Ruido
Concepto Técnico 12569 del 02 de agosto de 2010
MUEBLES A Y D

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

